



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA instaurada por YESENIA ANDREA PULIDO TRIANA contra AUGUSTO RODRIGUEZ JEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, al respecto se observa:

Se advierte que el presente es un proceso verbal de pertenencia, y de conformidad con el libelo de la demanda visible y el certificado de tradición y libertad, el inmueble objeto de esta acción o a usucapir se encuentra ubicado en este municipio, por lo cual a voces del numeral 7 del Art. 28 del C.G.P., es evidente que el juez competente para conocer de este proceso, es el juez civil municipal de Bucaramanga, sin embargo también se observa que el predio objeto de litis se ubica en la Carrera 8 C No. 33 N- 50 del Barrio Café Madrid, nomenclatura que pertenece a la Comuna 1 Norte de esta ciudad, razón por la cual deben ser los Juzgados designados para conocer procesos de los bienes que se encuentren ubicados en dicho sector de la ciudad quienes asuman la competencia de esta acción.

Lo anterior por cuanto, según lo establecido en el parágrafo del artículo 17 del C.G.P: *“PARÁGRAFO. Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3.”*

Y a su vez el numeral 1 de dicha norma establece:

“1. De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa.”

Para el caso se observa que el proceso corresponde a un asunto contencioso de mínima cuantía, ello conforme se extracta del certificado de avalúo catastral anexo a la demanda que da cuenta que el predio a usucapir tiene un avalúo catastral de \$12.896.000 pesos, y que en esta ciudad existen Juzgados Pilotos de Pequeñas Causas con Competencia Múltiple cuya circunscripción territorial fue definida por el acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 03 de mayo de 2017 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el cual modificó el Acuerdo N°

CSJSAA17-3454 del 26 de abril de 2017, en cumplimiento al acuerdo PSAA14-10078 de enero de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el lugar en donde se localiza el predio en mención, así como su cuantía, al Despacho no le queda otro camino que rechazar de plano la presente acción y remitir el expediente a la casa de justicia ubicada en la calle 7 N No. 19-19 Barrio la Juventud de Bucaramanga para que se asignada a los Juzgados Pilotos de Pequeñas Causas con Competencia Múltiple de esta ciudad (Comuna Norte), según lo previsto en el inciso 2 del artículo 90 del C.G.P.

En virtud de lo atrás expuesto, el Juzgado veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda VERBAL DE PERTENENCIA formulada por YESENIA ANDREA PULIDO TRIANA contra AUGUSTO RODRIGUEZ JEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE el expediente a la Casa de Justicia ubicada en la calle 7 N No. 19-19 Barrio la Juventud de Bucaramanga para que sea asignada a los Juzgados Pilotos de Pequeñas Causas con Competencia Múltiple de esta Ciudad (Comuna Norte).

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

908d3ea99d8193607f40495b6e02bcb70e82a1c7cbd21bccfdadd949e1f4941b

Documento generado en 26/11/2020 03:47:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.117 del 27 de noviembre de 2020.